



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN N°.005-2025

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores, tiene como atribución, aprobar el presupuesto Municipal, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 140 sobre **Régimen de Transferencias** en su Literal B establece: *"Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal."*

CONSIDERANDO: : Que al Presupuesto General de Ingresos y gastos del año **2025** del ayuntamiento municipal de Villa Tapia, requiere **modificaciones**, a los fines de contemplar las **disponibilidades financieras en banco** al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 351 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos; Remanente de Tesorería Positivo **"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido"**

CONSIDERANDO: Que el informe financiero presentado por la Tesorería Municipal al corte del 31 de diciembre de 2024, presenta un superávit (**RD\$94,968.49**) de acuerdo a los balances de las diferentes cuentas del ayuntamiento municipal villa tapia.

POR TALES MOTIVOS

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista La Ley 423-06 de presupuesto

Visto: El Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna del Milagros Rosario.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba, un Incremento al **Presupuesto de General de Ingresos y Gastos del año 2025 del Ayuntamiento de Villa Tapia**, por monto de **RD\$94,968.49**, correspondiente a la **incorporación** de los recursos disponibles



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

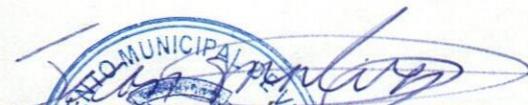
CONCEJO DE REGIDORES

en las diversas cuentas del ayuntamiento de Villa Tapia, excedentes del presupuesto de ingresos y gastos 2024 al corte del 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueban las modificaciones para ajustar a los cambios generados por dicho incremento al **Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025** del Ayuntamiento de Villa Tapia a los fines de adecuar los clasificadores presupuestarios detallada a continuación:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO
Ingresos	311103-disminucion de saldos disponibles de periodos	94,968.49
Servicios	241301-Premios literarios, deportivos y culturales	29,440.23
Inversión	233101-Papel de escritorio	37,987.40
Personal	228706-Otros servicios profesionales	23,742.12
Prog. Educ. Genero	241202-Ayudas y donaciones ocasionales a hogares	3,798.74

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los **siete (07)** días del mes de **febrero** del año dos mil veinticinco (**2025**).


JUAN ALEXIS MARTÍNEZ PICHARDO
Presidente del Concejo


ERIDIANA ALTAGRACIA SIRIS
Secretaria del Concejo


RAQUEL ROSANNA DEL MILAGROS ROSARIO JORGE
Alcaldesa Municipal Villa Tapia.



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN

Nº. 0006-2025

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores, tiene como atribución, aprobar el presupuesto Municipal, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que, al presupuesto de ingresos y gastos del año 2024 del ayuntamiento municipal de Villa Tapia, requiere modificaciones, a los fines adecuar los clasificadores presupuestarios de gastos acordes al comportamiento de las ejecuciones del trimestre en curso.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 140 sobre **Régimen de Transferencias** en su Literal B establece: *"Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal."*

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito nacional y los ayuntamientos en su Artículo No. 52 sobre Definición y Atribuciones del Concejo Municipal; Literal L *"Conocer y aprobar los informes periódicos de la sindicatura"*

CONSIDERANDO: Que el honorable Concejo de Regidores aprobó en Sesión Extraordinaria, el Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna Del Milagro Rosario que solicita conocer el Informe de Ejecución de Ingresos y Gastos correspondiente al **Trimestre Enero - Marzo 2025**, así como las Modificaciones y Variaciones entre diferentes Programas y Capítulos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024 del Ayuntamiento de Villa Tapia.

POR TALES MOTIVOS

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista La Ley 423-06 de presupuesto

Visto: El Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna Del Milagro Rosario.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueban el **Informe de Ejecución de Ingresos y Gastos** del Ayuntamiento de Villa Tapia correspondiente al **Trimestre Enero - Marzo 2025**, presentado por la alcaldía y la División Financiera y rubricado por el Contralor Municipal de Villa Tapia.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueban las **Modificaciones, Variaciones y Coordinaciones** entre programas y cuentas al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025 del Ayuntamiento de Villa Tapia a los fines de adecuar los clasificadores presupuestarios al comportamiento de las ejecuciones del gasto al **Primer Trimestre del año 2025**, la cual contempla variaciones entre diferentes Programas y Capítulos.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar, como al efecto se aprueba, **especializar** a la cuenta de **Servicios Municipales**, ingresos propios por monto de **RD\$120,500.00**, por concepto de aporte económico recibido del INFOTEP y Otros arbitrios diversos; destinados al clasificador 211503-Prestacion Laboral por desvinculación, para cumplir demanda laboral de ex empleados del ayuntamiento.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los siete (07) días del mes de (**abril**) del año dos mil veinticinco (**2025**).


JUAN ALEXIS MARTÍNEZ PICHARDO
Presidente del Concejo



ERIDIANA ALTAGRACIA SIRI
Secretaria del Concejo
DE REGIDORES



RAQUEL ROSANNA DEL MILAGROS ROSARIO JORGE
Alcaldesa Municipal Villa Tapia.
